



COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU – REGIÓN LIMA

CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL

RESOLUCIÓN N° 064-2022-CAR – COP - REGIÓN LIMA

VISTOS:

La solicitud presentada por el Dr. Wilder LLallico Huancaya, Director de Administración del COP – Región Lima para que se apruebe la MODIFICACIÓN DEL TUPA V1.0 del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima e Incorporar la Resolución N°002-SOCN.COP.2022 que aprueba el abono de una cuota extraordinaria ascendente a la suma de S/.100.00 (Cien y 00/100 soles). Cuota que será abonada por el cirujano dentista que solicite su incorporación como colegiado a cada Colegio Regional del Colegio Odontológico del Perú y destinado al Fondo Solidario de Infraestructura, vigente desde el 01 de septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2024.

El Informe presentado por la Dirección de Administración del COP – Región Lima que aprueba el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA el mismo que ha sido elaborado por el Director de Administración, el mismo que señala que para la modificación del TUPA de la Institución es necesario que exista aprobación del CAR.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que todas las entidades se encuentran obligada a formular su propio Texto de Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que el artículo 44.4 de la misma norma establece que cada entidad se encuentra obligada a publicar su TUPA en lugar visible.

Que el inciso d) del artículo 3° de la Ley 30699, Ley que modifica la Ley 15251 establece que compete al Colegio Odontológico del Perú orientar, regular y vigilar el ejercicio de la profesión con arreglo a las normas legales vigentes y al Código de Ética Profesional.

Que el inciso b) del artículo 4° de la misma norma legal establece que los Consejos Administrativos Regionales son órganos de gobierno que administran cada Colegio Odontológico Regional.

Que el artículo 44° del D.S. 014-2021-SA Reglamento de la Ley 30699 que modifica la Ley 15251, Ley de Creación del Colegio Odontológico del Perú establece que son funciones del Consejo Administrativo Regional: 1. Administrar y controlar los bienes y servicios del Colegio Odontológico entregados a los Consejos Regionales para su usufructo.



Que estando al marco legal antes expresado, y a los informes presentados por la Dirección de Administración del Consejo Administrativo Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima en su décima primera sesión extraordinaria acordó por unanimidad.

RESUELVE:

PRIMERO:

Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Versión 2.0 del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima e Incorporar la Resolución N°002-SOCN.COP.2022 que aprueba un nuevo requisito para la incorporación de nuevos colegiados a nuestro Colegio Profesional.

SEGUNDO:

Establecer como requisito de incorporación de nuevos colegiados el abono de una cuota extraordinaria ascendente a la suma de S/.100.00 (Cien y 00/100 soles). Cuota que será abonada por el cirujano dentista que solicite su incorporación como colegiado a cada Colegio Regional destinado al Fondo Solidario de Infraestructura del Colegio Odontológico del Perú, vigente desde el 01 de septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2024.

TERCERO:

Publíquese la presente Resolución en la página WEB Institucional, así como en las Redes Sociales de nuestra Institución.

Miraflores, 28 de septiembre de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE

José Ricardo Rojas Rueda
Colegio Odontológico del Perú – Región Lima
Decano Regional



| | | | |
|--|--|--|-------------------|
| | COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA | | COP-RL |
| | | | Fecha: 29/09/2022 |
| | | | Versión: 02 |
| TUPA | | | Páginas: 05 |
| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS | | | |

Art. 139 - D.S. N° 014-2021-SA - Derechos de Trámite.

| N° | NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | COSTO POR DERECHO DE TRÁMITE | PLAZO PARA RESOLVER | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|----|---|---|--|---------------------|----------------------------------|--|--------------------------------------|---|
| | | | | | | | RECONSID. | APELACION |
| 1 | COLEGIATURA Art. 111 - D.S. N° 014-2021-SA * Art. 135 - D.S. N° 014-2021-SA ** Art. 112 - D.S. N° 014-2021-SA *** Resolución N° 002-SOCN.COP.2022 (vigente hasta el 30/12/2024) | 1.- solicitud dirigida al Decano Regional según formato 2.- Título profesional de Cirujano Dentista nacional expedida por universidad peruana debidamente acreditada y licenciada ante SUNEDU o la que haga sus veces, o Título Profesional de Cirujano Dentista extranjero reconocido por SUNEDU o la que haga sus veces, o Título Profesional de Cirujano Dentista extranjero revalidado por universidad peruana conforme a la normatividad vigente. En todos los casos se presenta original y copia del Título Profesional, debiendo estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU o la que haga sus veces. 3.- Tres (03) fotografías tamaño pasaporte a color (dos para el COP y una para la Hoja de Datos del COL). 4.- Declaración de beneficiarios para el Fondo de Previsión Social 5.- Certificado de vacunación contra la hepatitis B 6.- Antecedentes penales** 7.- Recibo de depósito por concepto de derecho de colegiatura | 1.- Cuota de incorporación de nuevos miembros: S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) 2.- Cuota por Centro de Esparcimiento de Cieneguilla* (CECOL) \$ 180.00 (ciento ochenta y 00/100 dólares americanos) 3.- Cuota Extraordinaria para Fondo Solidario de Infraestructura (FSI) S/100.00 (cien y 00/100 soles)*** | 30 días calendario | Recepción y Trámite Documentario | Dirección General (CAR aprueba solicitud en 10 días calendario máximo. El CAN otorga número de colegiatura y Devuelve Diploma de Colegiatura en 20 días calendario máximo) | | al CAN dentro de los 30 días calendario de notificación de denegatoria de colegiatura |





| | | | | | | |
|----|---|--|--|--------------------|----------------------------------|-----------------------|
| 2 | Traslado a la Región Lima Art. 129 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud de traslado según Formato anexo 2.- Certificado de habilitación del colegio regional de origen 3.- Comprobantes de pago. | S/. 15.00 por derecho de trámite \$180.00 dólares de cuota extraordinaria | 10 días calendario | Recepción y Trámite Documentario | Dirección General |
| 3 | Traslado de la Región Lima a Otra Región Art. 129 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud de traslado según Formato anexo 2.- Certificado de habilitación del COL 3.- Comprobantes de pago. | S/. 15.00 | 10 días calendario | Recepción y Trámite Documentario | Dirección General |
| 4 | Traducción Simple de Documentos Art. 133 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Documento a ser traducido 3.- Comprobante de pago | S/. 50.00 por página | 03 días hábiles | Recepción y Trámite Documentario | Dirección General |
| 5 | Solicitudes varias - Emisión de otros documentos Art. 133 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Comprobante de pago | S/. 50.00 | 03 días hábiles | Recepción y Trámite Documentario | Dirección General |
| 6 | Duplicado de Certificado de Habilitación Art. 133 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Comprobante de pago | S/. 20.00 | 02 días hábiles | Recepción y Trámite Documentario | Dirección General |
| 7 | Constancia de No Habilitación Art. 133 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Comprobante de pago | S/. 50.00 | 03 días hábiles | Recepción y Trámite Documentario | Dirección General |
| 8 | Certificado de No Habilitación Detallado Art. 133 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Comprobante de pago | S/. 100.00 | 03 días hábiles | Recepción y Trámite Documentario | Dirección General |
| 9 | Solicitud de Certificado de Habilitación por Terceros Art. 133 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Comprobante de pago | S/. 50.00 | 03 días hábiles | Recepción y Trámite Documentario | Dirección General |
| 10 | Constancia de Colegiatura Art. 133 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Comprobante de pago | S/. 20.00 | 2 días hábiles | Cobranzas | Dirección de Economía |
| 11 | Constancia de Colegiatura en idioma extranjero Art. 133 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Comprobante de pago | S/. 80.00 | 2 días hábiles | Cobranzas | Dirección de Economía |



| | | | | | | | | |
|----|---|--|--------------------|-----------------|--|--|---|--|
| 12 | Certificado de Habilitación Art. 130 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Comprobante de pago | S/. 20.00 | 1 día hábil | Cobranzas | Dirección de Economía | | |
| 13 | Venta de Certificado Odontológico Art. 133 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Comprobante de pago | S/10.00 por unidad | 2 días hábiles | Cobranzas | Dirección de Economía | | |
| 14 | Recepción de denuncia para inicio de procedimiento administrativo disciplinario Art. 234 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Documentos que sustenten la solicitud de sanción disciplinaria 3.- Comprobante de pago (no se aplica en denuncias de oficio del Comité de Medidas Disciplinarias) | S/. 150.00 | 90 días hábiles | Recepción y Trámite Documentario | Comité de Medidas Disciplinarias y CAR | Comité de Ética, Deontología y Medidas Disciplinarias del COP (plazo de apelación: 15 días hábiles después de recibida notificación de sanción) | |
| 15 | Recurso de apelación de sanción por procedimiento administrativo disciplinario Art. 242 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Documentos que sustenten la solicitud de apelación 3.- Comprobante de pago | S/. 150.00 | 07 días hábiles | Recepción y Trámite Documentario | Comité de Medidas Disciplinarias | Comité de Ética, Deontología y Medidas Disciplinarias del COP (plazo: 30 días hábil después de recibida recurso de apelación) | |
| 16 | Constancia de No Tener Sanción Disciplinaria Art. 133 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Comprobante de pago | S/. 50.00 | 05 días hábiles | Recepción y Trámite Documentario | Comité de Medidas Disciplinarias | | |
| 17 | Presentación de Medios de Prueba Extemporáneo Art. 133 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Documentos anexos 3.- Comprobante de pago | S/. 150.00 | 07 días hábiles | Recepción y Trámite Documentario | Comité de Medidas Disciplinarias | | |
| 18 | Duplicado Documentos Escuela de Perfeccionamiento Profesional Art. 133 - D.S. N° 014-2021- SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Comprobante de pago | S/. 20.00 | 02 días hábiles | Recepción y Trámite Documentario | Escuela de Perfeccionamiento Profesional | | |



| | | | | | | | |
|----|--|--|---------------------------------------|--------------------|----------------------------------|--|---------------------------------|
| 19 | Exoneración del pago de cuota societaria única Art. 131 - D.S. N° 014-2021-SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Documentos que sustenten la solicitud 3.- Comprobante de pago | S/. 20.00 | 30 días calendario | Recepción y Trámite Documentario | CAR aprueba solicitud (10 días calendario máximo) CAN aprueba solicitud (20 días calendario máximo) | |
| 20 | Impugnación de acuerdos del CAR Art. 94 - D.S. N° 014-2021-SA | 1.- Solicitud señalando tipo, número y fecha de sesión del CAR impugnada 2.- Comprobante de pago | S/. 100.00 | 30 días calendario | Recepción y Trámite Documentario | CAR | |
| 21 | Autorización para uso de logotipo por sociedades científicas registradas en el COP Art. 106 - D.S. N° 014-2021-SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Comprobante de pago | S/50.00 | 30 días calendario | Recepción y Trámite Documentario | CAR | |
| 22 | Recurso de Nulidad de Elecciones Art. 106 - D.S. N° 014-2021-SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Documentos que sustenten la solicitud de nulidad de elecciones 3.- Comprobante de pago | S/. 250.00 | 30 días calendario | Recepción y Trámite Documentario | Jurado Electoral JER (dentro de los 10 días calendario de presentado el recurso) | JEN (Jurado Electoral Nacional) |
| 23 | Solicitud de vacancia de miembro del CAR Art. 211 - D.S. N° 014-2021-SA | 1.- Solicitud según Formato anexo 2.- Documentos que sustenten la solicitud de vacancia 3.- Comprobante de pago | S/. 250.00 por cada miembro por vacar | 30 días calendario | Recepción y Trámite Documentario | Jurado Electoral Regional JER (dentro de los 10 días calendario de presentado el recurso) | JEN (Jurado Electoral Nacional) |



**FORMATO PARA TRAMITE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL
TUPA COL V1.0**

Sr. Decano del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima

Presente.-

Yo,..... con DNI

y N° de COP:....., domiciliado en:

....., teléfono celular:, e-mail:

.....; solicito lo siguiente:

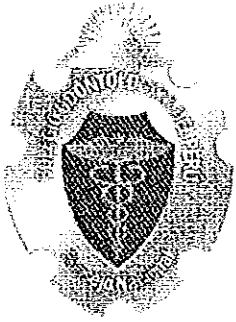
| | | | |
|---|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Nueva colegiatura | <input type="checkbox"/> Traslado a la Región Lima | <input type="checkbox"/> Traslado de la Región Lima a Otra Región | <input type="checkbox"/> Traducción Simple de Documentos |
| <input type="checkbox"/> Solicitudes varias - Emisión de otros documentos | <input type="checkbox"/> Duplicado de Certificado de Habilitación | <input type="checkbox"/> Constancia de No Habilitación | <input type="checkbox"/> Certificado de No Habilitación Detallado |
| <input type="checkbox"/> Solicitud de Certificado de Habilitación por Terceros | <input type="checkbox"/> Constancia de Colegiatura | <input type="checkbox"/> Constancia de Colegiatura en idioma extranjero | <input type="checkbox"/> Certificado de Habilitación |
| <input type="checkbox"/> Venta de Certificado Odontológico | <input type="checkbox"/> Recepción de denuncia para inicio de procedimiento administrativo disciplinario | <input type="checkbox"/> Recurso de apelación de sanción por procedimiento administrativo disciplinario | <input type="checkbox"/> Constancia de No Tener Sanción Disciplinaria |
| <input type="checkbox"/> Presentación de Medios de Prueba Extemporáneo | <input type="checkbox"/> Duplicado Documentos Escuela de Perfeccionamiento Profesional | <input type="checkbox"/> Exoneración del pago de cuota societaria única | <input type="checkbox"/> Impugnación de acuerdos del CAR |
| <input type="checkbox"/> Autorización para uso de logotipo por sociedades científicas registradas en el COP | <input type="checkbox"/> Recurso de Nulidad de Elecciones | <input type="checkbox"/> Solicitud de vacancia de miembro del CAR | |



Adjunto:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

Fecha: Lima, De de 20.....



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Nacional

RESOLUCION N°002.SOCN.COP.2022

VISTOS:

Que, con fecha 26 de agosto del 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú, la misma que incorporó como punto de agenda la propuesta del Colegio Odontológico del Perú - Región Lima, en referencia al aumento de la cuota de incorporación de nuevo colegiado, ello de conformidad con el artículo 75 del D.S. 014-2021-SA, lo cual conlleva una modificación al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Colegio Odontológico del Perú, en lo referente al valor de la Cuota de Ingreso de nuevos colegiados, a partir del día siguiente de la citada sesión.

Que, el Decano del Colegio Odontológico del Perú - Región Lima (COP - Región Lima), sustenta el establecimiento de una cuota extraordinaria en la incorporación de nuevos colegiados, en el hecho que actualmente la cuota por nuevos colegiados asciende a la suma de quinientos doce y 50 /100 (S/. 512.50) soles, que equivale al cincuenta por ciento (50%) del Ingreso mínimo legal - hoy Remuneración Mínima Vital (RMV) - correspondiente al año 2022, criterio de cálculo que se aprobó en sesión de Asamblea Nacional Anual Extraordinaria del Colegio Odontológico del Perú de fecha 13 de Enero de 1990, por lo que, señala, se hace necesario que la cuota por nuevo colegiado varíe, a fin de estar acorde con el valor actual de los costos fijos que tiene cada Colegio Regional los mismos que se encuentran desfasados en el tiempo, toda vez, que los índices del consumidor y la inflación según el Banco Mundial en lo que respecta al Perú ha aumentado significativamente en un porcentaje 4.1%, (de 0.2% en el año 2002 a 4.3% al año 2021).

Que, el COP- Región Lima propone la cuota extraordinaria al momento de la Cuota de incorporación de nuevo Colegiado al Colegio Odontológico del Perú deba ser destinado para el financiamiento del Fondo Solidario de Infraestructura (FSI), teniendo en cuenta que el aporte de Dos y 00/100 (S/. 2.00) Soles por cada colegiado es insuficiente para la implementación del Fondo Solidario de Infraestructura, no cumpliendo la finalidad para cual fue creado, esto es la adquisición, remodelación, mantenimiento o implementación de infraestructura de los distintos Colegios Regionales.

Que, realizada la propuesta de COP-Región Lima respecto al establecimiento de una Cuota extraordinaria aplicable solo para los nuevos colegiados ascendente a la suma de Cien y 00/100 (S/. 100.00) soles hasta el 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de que dicho ingreso sea destinado a incrementar el Fondo Solidario de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Artículo 3 inciso d) de la Ley N° 30699 preceptúa que son "Fines del Colegio Odontológico del Perú: Orientar, regular y vigilar el ejercicio de la profesión con arreglo a las normas legales vigentes" asimismo el Artículo 10 incisos a) y h) de la Ley N° 30699 que establece que "Son rentas del Colegio Odontológico del Perú: Los aportes obligatorios de sus miembros y todas aquellas que sean dispuestas por el reglamento; de la misma manera el artículo 13 numeral 3) del D.S. 014-2021-SA señala que son Funciones del Consejo Nacional fijar y aprobar las cuotas extraordinarias para todos los colegiados.

Sede Central
Calle Océano Ártico 261
Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco
Tel.: (+511) 435-6050 - 434-0969

www.cop.org.pe
secretariacop@cop.org.pe



Colegio Odontológico del Perú

Consejo Nacional

SEGUNDO: Que, el artículo 68 del D.S. 014-2021-SA establece la finalidad, conformación, aprobación de proyectos y obligaciones de pago del Programa de Mejoramiento e implementación de la Infraestructura del COP - PIMICOP y el artículo 69 del D.S. 014-2021-SA establece la finalidad, recaudación y administración del Fondo Solidario de Infraestructura (FSI) del COP

TERCERO: Que, se hace necesario cumplir con una adecuada recaudación del Fondo Solidario de Infraestructura (FSI), a fin que el mismo plasme la finalidad para cual fue creado, se hace necesario establecer una cuota extraordinaria ascendente a la suma de CIENTO (S/.100.00) SOLES a los nuevos colegiados, estableciéndose que dicha cuota será para los cirujano dentistas que se incorporen al COP desde el 06 de septiembre de 2022 hasta el 30 de diciembre del 2024, la misma que será depositada por cada Consejo Regional a la cuenta correspondiente, cuyo reglamento ha sido aprobado en sesión de Consejo Nacional de fecha 15 de Noviembre del 2021.

Y, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Consejo Nacional del Colegio Odontológico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar cuota extraordinaria ascendente a la suma de Cien y 00/100 (S/.100.00) Soles. Cuota que será abonada por el cirujano dentista que solicite su incorporación como colegiado a cada Colegio Regional del Colegio Odontológico del Perú, vigente desde el 01 de septiembre del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2024.

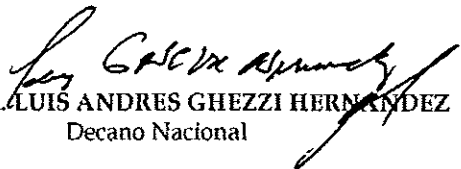
ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la cuota extraordinaria aprobada sea depositada por cada Colegio Regional en la cuenta que para dicho efecto aperturará el Consejo Administrativo Nacional. Y será destinada para que el Fondo Solidario de Infraestructura (FSI) cumpla sus objetivos.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el CAN y los CAR modifiquen su TUPA en el rubro de requisitos de incorporación de nuevos Colegiados, conforme a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente resolución.

Dado en la sede del Colegio Odontológico del Perú, al 26 de agosto del 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. OSCAR SOTOMAYOR MANCICIDOR
Director General Nacional


DR. LUIS ANDRES GHEZZI HERNANDEZ
Decano Nacional



Sede Central
Calle Océano Ártico 261
Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco
Tel.: (+511) 435-6050 - 434-0969

www.cop.org.pe
secretariacop@cop.org.pe